



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0122-2022-MDC

Catacaos, 10 de Mayo del 2022

VISTO:

El informe N°009-2022-MDC-GSPM-STYCV de fecha 18 de febrero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial, el Requerimiento N°058-2022-MDC-GSPM emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, el informe N°153-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GDURI de fecha 07 de marzo del 2022 emitido por Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°193-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 08 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°193-2022-MDC-ING.RVG/GDURI, el informe N°0563-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 15 de marzo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°0640-2022-GPyP/MDC de fecha 05 de mayo del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°346-2022-MDC.GAJ de fecha 09 de Mayo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el informe N°009-2022-MDC-GSPM-STYCV de fecha 18 de febrero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial, solicita la instalación de semáforos a fin de evitar accidentes y siniestros.

Que, el Requerimiento N°058-2022-MDC-GSPM emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial con requerimiento N°008-2022/MDC-GSPM-STYCV, requiere la adquisición e instalación de semáforos vehiculares y peatones en la intersección del Jr. Junin y carretera Piura - Sechura.

Que, el informe N°193-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 08 de marzo del 2022 del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones mediante informe N°153-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GDURI, presenta la elaboración del expediente de la actividad denominada: **"IMPLEMENTACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN EN CARRETERA CATACAOS SECHURA Y JR. JUNIN"**, con un valor referencial de S/35,856.26 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 26/100 soles), con un plazo de ejecución de siete (07) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta (por contrata), el cual tendrá como metas físicas las siguientes: a) suministro e instalación de tarjeta electrónica inteligentes controladora de semáforo; b) suministro e instalación montaje de conductor eléctrico para interconexión de semáforos, c) mejoramiento de acometida.

Que, el informe N°0640-2022-GPyP/MDC de fecha 05 de mayo del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°543-2022-MDC-SGP de fecha 04 de mayo del 2022, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS - RUBRO 18 - CANON Y SOBRE CANON para la aprobación del expediente de la actividad denominada **"IMPLEMENTACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN EN CARRETERA CATACAOS SECHURA Y JR. JUNIN"**, por un monto referencial de S/35,856.26 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 26/100 soles), a fin de continuar con los procedimientos administrativos correspondientes para la emisión del documento resolutivo.

Así mismo indica que los recursos asignados se ejecuten cumpliendo las disposiciones legales que rigen el proceso de contrataciones del estado y otras disposiciones legales que le sean aplicables a la ejecución de proyectos de inversión, obviando la modalidad de encargos a/ que se refiere la normatividad vigente, en caso en que no se acoja la presente recomendación quedara bajo responsabilidad del área usuaria y la gerencia de Administración el hecho que se autorice a dicha modalidad de gasto.

Que, el informe N°346-2022/MDC.GAJ de fecha 09 de mayo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que se cumpla aprobar el expediente para la actividad denominada: **"IMPLEMENTACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN EN CARRETERA CATACAOS SECHURA Y JR. JUNIN"**, con un valor referencial de S/35,856.26 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 26/100 soles), con precios vigentes al mes de mayo del 2022, por un plazo de ejecución de siete (07) días calendarios.

Que mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado **Decreto Supremo N° 082-2019-EF; se ha previsto que: Artículo 5°: Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión: 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.**

Que, frente a ello es que de la revisión del caso concreto sobre la actividad de **IMPLEMENTACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN EN CARRETERA CATACAOS SECHURA Y JR. JUNIN** en la Municipalidad Distrital de Catacaos, Provincia de Piura, Departamento de Piura, se ha previsto en la presente contratación por la suma de S/35,856.26 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 26/100 soles); **es bajo ese contexto que dicho monto no supera la cantidad de S/36,800 soles; porque en tal sentido debiera ser considerado un servicio en donde las normas de contrataciones (Ley y Reglamento) no se aplican;** pero si pueden ser fiscalizadas por el OSCE; tal como lo señala el artículo precedentemente citado.

Que, frente a ello es de señalarse que para toda contratación es esencial la certificación presupuestal; tal como lo exige el Decreto Legislativo 1440; que deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y que ha señalado **41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego; por lo que en tal sentido es que de advertirse que el presente expediente de semaforización la sub gerencia de presupuesto ha efectuado la disponibilidad presupuestal para dicho gasto el cual se encuentra sustentado con informe N°543-2022-MDC.SGP; luego de ello implementarse la debida certificación presupuestal para la implementación de la actividad.**



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el expediente de la actividad denominada: "**IMPLEMENTACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN EN CARRETERA CATACAOS SECHURA Y JR. JUNIN**", con un valor referencial de S/35,856.26 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 26/100 soles), con precios vigentes al mes de mayo del 2022, por un plazo de ejecución de siete (07) días calendarios.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

MBA. Luis Alberto Frias Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL

